

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	<i>CÓDIGO:</i>	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	<i>VERSIÓN: 1</i>	
	NIT: 891.180.176 -1	<i>FECHA PROBABACIÓN:</i>	
	CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 078-DE 2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MG-SG-MC-003-2025

Gigante, (26/03/2025)

Señora
LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA
C.C. 36.160.368 de Neiva
Teléfono 3235849479
Dirección de correo gigantesport@gmail.com
Gigante – Huila

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MG-SG-MC-003-2025**

Le informamos que la oferta presentada por LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA, identificada con la C.C. No36.160.368 de Neiva (H), ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio para ejecutar el contrato que tiene por objeto "SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2024, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA. conforme al informe de evaluación del Comité Evaluador.

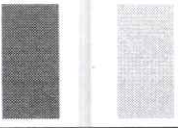
El estudio previo, la invitación pública y la oferta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

Se acepta la oferta por valor de **ONCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.080.000)**, incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Gigante (H) y se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, así:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	Valor
2025000235	18-04-2025	2.3.2.02.02.006	260401-11/12 SGP OTROS SECTORES	\$ 11.080.000

Conforme al siguiente presupuesto, según la oferta económica aportada por el contratista:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141902	Apoyo Logístico: Servicio del personal necesario (03 personas), encargado de apoyar el desarrollo de todas las actividades del evento, garantizar calidad, condiciones y tiempos concertados con la Administración Municipal; verificar el estado de aseo del lugar en general Antes, durante y después del evento.	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
2	80141902	Mesa Principal: Instalación y decoración de la mesa principal compuesta por 2 mesas de 3 m de largo x 75 cm de ancho cada una; con faldón y mantel blanco, 10 sillas vestidas y dos ramos de flores naturales como centro de mesa horizontal.	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
3	80141902	Perifoneo: Servicio de perifoneo en área urbana y centros poblados, que incluya vehículo tipo motocicleta con documentos al día (SOAT y técnico mecánica) e instalación de sonido necesario; con una intensidad de 60 minutos de reproducción del audio de invitación al evento, el cual será suministrado por la Administración Municipal, como también los recorridos y duración de reproducción diarias.	10,00	H	40.000,00	400.000,00
4	55121714	Pendón con soporte tipo araña 2X1 metros; full color, diseño aprobado por la Administración Municipal.	1,00	UN	200.000,00	200.000,00

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABACIÓN:	
	CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

5	80141902	Garantizar servicio de conectividad a Internet con un ancho de banda efectivo de 150 Mbps, asegurando estabilidad en la transmisión de datos y soporte para aplicaciones de alta demanda como videoconferencias en tiempo real, transmisión en vivo y acceso concurrente a plataformas digitales; la conexión deberá presentar una latencia promedio no superior a 650 ms, garantizar la provisión de un respaldo energético para evitar interrupciones en caso de fallos eléctricos y asistencia técnica remota y presencial durante la totalidad del evento. Efectuar la instalación del servicio un día antes del evento para realizar las pruebas respectivas.	1,00	UN	950.000,00	950.000,00
6	80141902	Live broadcast: garantizar la transmisión en vivo del evento a través de 3 redes sociales de amplia cobertura con seguidores garantizados (mínimo 20.000 seguidores) la cual debe cubrir la totalidad del evento (aproximadamente 4 horas).	1,00	UN	1.200.000,00	1.200.000,00
7	80141902	Sistema de sonido: Sistema de sonido profesional a tres vías de 4.000 vatios reales (rms), Consola digital de 32 canales, Procesador de audio profesional con mezcla de sub independiente, un micrófono de cable con su base y píaña, dos micrófonos profesionales inalámbricos e Ingeniero de sonido encargado del manejo del mismo; El servicio de sonido deberá instalarse un día antes del evento para su respectiva prueba y estar disponible y en funcionamiento una hora antes del inicio del evento hasta el final del mismo. Incluye montaje y desmontaje de todos los equipos.	1,00	UN	1.000.000,00	1.000.000,00
8	80141902	Alquiler de pantalla led: Pantalla led pitch 2.7 outdoor o indoor - medidas 4 ancho x 2.5 alto, 10 metros cuadrados en total, que de un formato full hd (fhd 1920 x 1080) en aspecto ratio 16:9, que proyecte presentaciones compatibles de power point, canva y Publisher; Estructura en stacking en aluminio y/o certificada para montaje de pantalla led, video procesador profesional para pantalla que tenga salidas, bga, hmi, sdi; computador profesional con sistema para transmisión de video y contenido en qhd, un sistema de pointer para pasar las presentaciones y personal para manejar la pantalla y las presentaciones. deberá instalarse un día antes del evento para su respectiva prueba y estar disponible y en funcionamiento una hora antes del inicio del evento hasta el final del mismo. Incluye montaje y desmontaje de todos los equipos.	1,00	UN	1.500.000,00	1.500.000,00
9	44111500	Suministro de Agendas de 80 hojas papel ecológico hojas cuadrículadas impresión marca de agua a una tinta, caratulas pasta dura full color plastificadas y argolladas; imágenes y colores aprobadas por la Administración Municipal.	150,00	UN	20.000,00	3.000.000,00
10	44111500	Suministro de lapicero mina negra fabricado en material ecológico (cartón) marcados a una tinta; imágenes y colores aprobadas por la Administración Municipal.	150,00	UN	1.200,00	180.000,00
11	50192500	Refrigerio: Para los asistentes al evento el cual consistirá en un sándwich de pan redondo de 210 gr, lechuga 20 gr, tomate 15 gr, cebolla 15 gr, jamón 40 gr, pollo desmechado en salsa blanca 100 gr, queso 40 gr y salsas; Se entregarán en empaque individual apropiado para comestibles y servilleta individual; en el lugar y hora indicados por la Administración Municipal.	150,00	UN	10.000,00	1.500.000,00
12	50202300	Bebida industrializada tipo gaseosa de 335 ml; Se entregarán refrigeradas; en el lugar y hora indicados por la Administración Municipal.	150,00	UN	2.000,00	300.000,00
13	50202300	Hidratación para la mesa principal: Agua en botella X 600 ml.	20,00	UN	2.500,00	50.000,00
14	50202300	Estación de café ilimitada: Garantizar el suministro de café especial de origen giganteño durante la jornada del desarrollo del evento, con los respectivos vasos, azúcar, mezcladores y dispensadores de café que garanticen alta temperatura.	1,00	UN	300.000,00	300.000,00
15	50202300	Suministro de agua en bolsa de 300 ml, garantizando que conserven la refrigeración adecuada.	200,00	UN	500,00	100.000,00

Plazo: QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Lugar de ejecución: GIGANTE (HUILA).

Forma de pago: El Municipio de Gigante Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un único pago a la ejecución total del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio de Gigante Huila, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	<i>CÓDIGO:</i>	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	<i>VERSIÓN: 1</i>	
	NIT: 891.180.176 -1	<i>FECHA PROBABIÓN:</i>	
	CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

Nota 1.- Los pagos se realizarán, con la presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio de Gigante Huila la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio de Gigante Huila.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Especificaciones Técnicas

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1	Apoyo Logístico: Servicio del personal necesario (03 personas), encargado de apoyar el desarrollo de todas las actividades del evento, garantizar calidad, condiciones y tiempos concertados con la Administración Municipal; verificar el estado de aseo del lugar en general Antes, durante y después del evento.	Global	1
2	Mesa Principal: Instalación y decoración de la mesa principal compuesta por 2 mesas de 3 m de largo x 75 cm de ancho cada una; con faldón y mantel blanco, 10 sillas vestidas y dos ramos de flores naturales como centro de mesa horizontal.	Global	1
3	Perifoneo: Servicio de perifoneo en área urbana y centros poblados, que incluya vehículo tipo motocicleta con documentos al día (SOAT y tecno mecánica) e instalación de sonido necesario; con una intensidad de 60 minutos de reproducción del audio de invitación al evento, el cual será suministrado por la Administración Municipal, como también los recorridos y duración de reproducción diarias.	Hora	10
4	Pendón con soporte tipo araña 2X1 metros; full color, diseño aprobado por la Administración Municipal.	Unidad	1
5	Garantizar servicio de conectividad a Internet con un ancho de banda efectivo de 150 Mbps, asegurando estabilidad en la transmisión de datos y soporte para aplicaciones de alta demanda como videoconferencias en tiempo real, transmisión en vivo y acceso concurrente a plataformas digitales; la conexión deberá presentar una latencia promedio no superior a 650 ms, garantizar la provisión de un respaldo energético para evitar interrupciones en caso de fallos eléctricos y asistencia técnica remota y presencial durante la totalidad del evento. Efectuar la instalación del servicio un día antes del evento para realizar las pruebas respectivas.	Global	1
6	Live broadcast: garantizar la transmisión en vivo del evento a través de 3 redes sociales de amplia cobertura con seguidores garantizados (mínimo 20.000 seguidores) desde 10 minutos antes del inicio oficial hasta la terminación del evento (aproximadamente 4 horas).	Global	1
7	Sistema de sonido: Sistema de sonido profesional a tres vías de 4.000 vatios reales (rms), Consola digital de 32 canales, Procesador de audio profesional con mezcla de sub independiente, un micrófono de cable con su base y píaña, dos micrófonos profesionales inalámbricos e Ingeniero de sonido encargado del manejo del mismo; El servicio de sonido deberá instalarse un día antes del evento para su respectiva prueba y estar disponible y en funcionamiento una hora antes del inicio del evento hasta el final del mismo. Incluye montaje y desmontaje de todos los equipos.	Global	1
8	Alquiler de pantalla led: Pantalla led pitch 2.7 outdoor o indoor - medidas 4 ancho x 2.5 alto, 10 metros cuadrados en total, que de un formato full hd (fhd 1920 x 1080) en aspect ratio 16:9, que proyecte presentaciones compatibles de power point, canva y Publisher; Estructura en stacking en aluminio y/o certificada para montaje de pantalla led, video procesador profesional para pantalla que tenga salidas, bga, hmi, sdi; computador profesional con sistema para transmisión de video y contenido en qhd, un sistema de pointer para pasar las presentaciones y personal para manejar la pantalla y las presentaciones. deberá instalarse un día antes del evento para su respectiva prueba y estar disponible y en funcionamiento una hora antes del inicio del evento hasta el final del mismo. Incluye montaje y desmontaje de todos los equipos.	Global	1

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	<i>CÓDIGO:</i>	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	<i>VERSIÓN: 1</i>	
	NIT: 891.180.176 -1	<i>FECHA PROBABACIÓN:</i>	
	CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

9	Suministro de Agendas de 80 hojas papel ecológico hojas cuadrículadas impresión marca de agua a una tinta, caratulas pasta dura full color plastificadas y argolladas; imágenes y colores aprobadas por la Administración Municipal.	Unidad	150
10	Suministro de lapicero mina negra fabricado en material ecológico (cartón) marcados a una tinta; imágenes y colores aprobadas por la Administración Municipal.	Unidad	150
11	Refrigerio: Para los asistentes al evento el cual consistirá en un sándwich de pan redondo de 210 gr, lechuga 20 gr, tomate 15 gr, cebolla 15 gr, jamón 40 gr, pollo desmechado en salsa blanca 100 gr, queso 40 gr y salsas; Se entregarán en empaque individual apropiado para comestibles y servilleta individual; en el lugar y hora indicados por la Administración Municipal.	Unidad	150
12	Bebida industrializada tipo gaseosa de 335 ml; Se entregarán refrigeradas; en el lugar y hora indicados por la Administración Municipal.	Unidad	150
13	Hidratación para la mesa principal: Agua en botella X 600 ml.	Unidad	20
14	Estación de café ilimitada: Garantizar el suministro de café especial de origen giganteño durante la jornada del desarrollo del evento, con los respectivos vasos, azúcar, mezcladores y dispensadores de café que garanticen alta temperatura.	Global	1
15	Suministro de agua en bolsa de 300 ml, garantizando que conserven la refrigeración adecuada.	Unidad	200

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABACIÓN:	
	CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

13. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y especificaciones técnicas en la forma y tiempo pactado.
2. Suministrar los elementos en el lugar, fecha y hora indicados por parte de la Supervisión del contrato.
3. Prestar el servicio en el lugar y en las condiciones que establezca el supervisor del contrato.
4. Entregar y servir los alimentos requeridos en buena presentación y calientes en empaque individual; bebida e hidratación fría.
5. Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
6. Verificar que las bebidas y /o comestibles entregados tengan fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes.
7. El contratista deberá solicitar aprobación previa del supervisor y/o interventor del contrato para todos los cambios que se pudieran presentar en cuanto a los componentes de los menús a suministrar.
8. Estar disponible durante todo el tiempo de ejecución del contrato, para cuando así lo requiere.
9. Cumplir con las especificaciones, convenidas entre las partes, y las relacionadas en la oferta económica.
10. Garantizar que los alimentos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Gigante Huila, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
11. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.
13. Contar con un plan de contingencia para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
14. Diligenciar un formato de remisión de solicitudes de la entrega de los menús y/o elementos a suministrar, en el cual se indique el lugar, hora de entrega, cantidades, los tipos de menú entregados y la identificación del beneficiario de dicho menú o elemento al supervisor designado que recibe a satisfacción. Cada remisión deberá estar acompañada de un registro fotográfico de los menús y/o elementos suministrados. El formato de remisiones deberá presentarse para ser previamente aprobado por el MUNICIPIO.
15. Reportar inmediatamente a el Municipio de Gigante Huila las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
18. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio de Gigante Huila, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
19. Garantizar al Municipio de Gigante Huila que durante la vigencia de proceso se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABACIÓN:	
	CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

20. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
21. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Gigante Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.
22. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
23. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor en relación a la ejecución del contrato.
24. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
25. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato

Obligaciones de la Entidad.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario General y de Gobierno del Municipio de Gigante Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

Requisitos de Ejecución:

- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- La aprobación de las garantías por el Municipio.
- Pago de paz y salvos.
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	<i>CÓDIGO:</i>	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	<i>VERSIÓN: 1</i>	
	NIT: 891.180.176 -1	<i>FECHA PROBABACIÓN:</i>	
	CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTIAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción y en todo caso hasta la liquidación del contrato.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Doscientos (200) SMMLV	Término de duración del contrato y 4 meses más	x	
Calidad de los bienes.	Póliza Seguros	10%	Término de duración del contrato y 1 año más.	x	

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	<i>CÓDIGO:</i>	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	<i>VERSIÓN: 1</i>	
	NIT: 891.180.176 -1	<i>FECHA PROBABACIÓN:</i>	
	CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

Calidad del servicio	Póliza de Seguros	de 10%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)	x	
----------------------	-------------------	--------	--	---	--

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Municipio estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL MUNICIPIO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	<i>CÓDIGO:</i>	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	<i>VERSIÓN: 1</i>	
	NIT: 891.180.176 -1	<i>FECHA PROBABACIÓN:</i>	
	CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Municipio y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Nota 2:** Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por EL MUNICIPIO. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por EL MUNICIPIO.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por EL MUNICIPIO sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y particularmente las de:

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABACIÓN:	
	CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.
2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.
5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.
6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.
9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.
12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

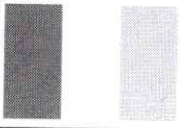
CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Municipio.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

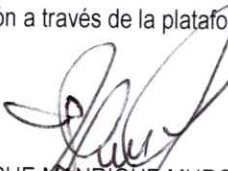
El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	<i>CÓDIGO:</i>	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	<i>VERSIÓN: 1</i>	
	NIT: 891.180.176 -1	<i>FECHA PROBABACIÓN:</i>	
	CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente CONTRATO, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo. Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma SECOP II.


 JOSUE MANRIQUE MURCIA
 ALCALDE MUNICIPAL